

4 5 8 -
DECRETO No **de 2018**

*Por medio del cual, se otorga Condecoración especial a un
Miembro de las fuerzas Militares de Colombia.*

*El Gobernador del departamento de Arauca
en uso de sus atribuciones legales y,*

CONSIDERANDO

- a. *Que por Decreto No 050 de Enero de 1993, se creó la condecoración "INOCENCIO CHINCA", para destacar el esfuerzo realizado por personas naturales y jurídicas en el avance del proceso del desarrollo cultural, científico, social y económico del Departamento de Arauca.*
- b. *Que es un deber de la Administración Departamental reconocer y estimular a las personas que por dedicación, constancia y lealtad han desarrollado una meritoria labor en beneficio de la comunidad araucana.*
- c. *Que es el momento propicio, para que la Administración Departamental, haga un justo reconocimiento a un destacado miembro de la Décima Octava Brigada.*

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: *Confírase la medalla "INOCENCIO CHINCA" en la categoría Grado PLACA a la Técnico Administrativo 21 EDILMA SANTIANA RAMÍREZ, con cédula de ciudadanía N° 40412872, por haber sobresalido en forma meritoria como integrante del BATAILLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 18 "ST. RAFAEL ARAGONA", especialmente por su decidido compromiso con su Institución, contribuyendo de esta manera al desarrollo del departamento de Arauca.*

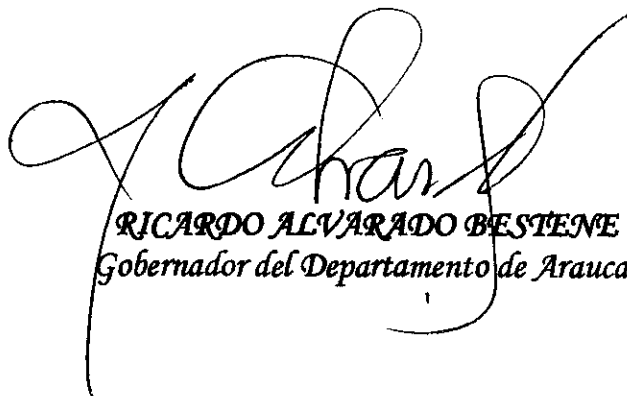
ARTÍCULO SEGUNDO: *La condecoración otorgada, la impondrá el señor Gobernador RICARDO ALVARADO BESTENE, en ceremonia especial.*

ARTÍCULO TERCERO: *Copia de este Decreto le será entregada a la condecorada.*

ARTÍCULO CUARTO: *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, a los **15** días del mes de junio de 2018



RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador del Departamento de Arauca.